



DECRETO N° 3288 / 25

San Martín de los Andes, 18 DIC 2025

VISTO:

La realización del encuentro informativo junto a las 200 familias pre-adjudicadas a soluciones habitacionales en el lote F8 de la Chacra 30, en el sorteo reglamentado a través de ordenanza 14400/2023 lote 12 F-8, Chacra 30 Nomenclatura Catastral 15-21-094-2420-0000, y;

CONSIDERANDO:

Que el encuentro se realizará el día sábado 20 de diciembre del corriente de 17:00 a 19:00 horas en el CIC de Chacra 30.

Que esta actividad es parte de la planificación de los talleres participativos denominados "De la Tierra al Barrio" y tiene como objetivo compartir los avances en las gestiones respectivas a la infraestructura y el arbolado urbano.

Que para el buen desarrollo de esta actividad se requieren diversos insumos, tales como impresiones gráficas, refrigerio, papelería y otros gastos que pudieran devenir del encuentro mencionado, lo cual requiere de pagos en efectivo al momento de adquirirlos, previo a la fecha de realización del mismo.

Que entre los gastos mencionados en el párrafo anterior, se otorgará un anticipo con cargo a rendir de hasta pesos cien mil (\$100.000) a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya, Leg. 3066 para cubrir tales necesidades.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE, un anticipo con cargo a rendir de pesos cien mil (\$100.000) a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya, Leg. 3066, para cubrir los gastos de impresiones gráficas, refrigerio y papelería devenidos del encuentro informativo junto a las 200 familias pre-adjudicadas a soluciones habitacionales en el lote F8 de la Chacra 30, Nomenclatura Catastral 15-21-094-2420-0000, en el marco de la planificación de los talleres participativos denominados "De la Tierra al Barrio" a realizarse el día 20 de diciembre del corriente de 17:00 a 19:00 en el CIC de Chacra 30.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M. Andes

Tu Bayardo
Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Natalia M. Vita

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"